

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	RAMIRO DÍAZ BOLÍVAR – ANA DELIA GIRALDO BETACUR
Demandado	COLPENSIONES
Rad. Nro.	05 001 31 05 008 2019 00618 00
Instancia	PRIMERA
Decisión	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE

Se pone en conocimiento de las partes, las respuestas emitidas por COLPENSIONES y el traslado por competencia bajo consecutivo interno No.202202200356982 al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, documentos incorporados en el expediente electrónico, con números consecutivos 22, 23, y 25.

En el oficio de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de gestión de la Información de COLPENSIONES, se indicó:

“Para los periodos entre 1997/01 hasta 1999/12, se informa que el empleador HERNANDEZ ORTIZ RODRIGO DE JESÚS reportó novedad de retiro con referencia de pago 51036601016831 registrada con planilla para el ciclo 1997/01, por ende, los ciclos posteriores no proceden para acciones de cobro”

Para un mejor proveer, en audiencia programada para el día 19 de enero de 2023, **SE ORDENA** a:

- 1) **COLPENSIONES** que de **manera inmediata** remita copia de la nombrada planilla, en la cual se registró la novedad de retiro con el empleador HERNANDEZ ORTÍZ RODRIGO DE JESÚS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.245.228 y todas las planillas de pago por los periodos laborados, por la demandante ANA DELIA GIRALDO BETANCUR con anterioridad al mes de agosto del año 2000, que no se allegaron en el expediente administrativo.
- 2) al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, que de **manera inmediata** remita copia del proceso de cobro coactivo No. 2007111 adelantado en contra del nombrado empleador.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6b58ee471e1b0238db34bfb92b1adb05e45e593b0ffa4368a2b854a11e6e**

Documento generado en 12/01/2023 03:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>